



CHILE

**DIRECCION GENERAL
DE AERONAUTICA CIVIL**

DAP 17 01

**ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE
SEGURIDAD DE LOS EXPLOTADORES
AÉREOS, EXPLOTADORES DE
AERÓDROMOS Y EMPRESAS DE
SERVICIOS**

INDICEELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA
DE LAS EMPRESAS AEREAS Y DE SERVICIO

		<u>Pág.</u>
I.-	PROPÓSITO	1
II.-	ANTECEDENTES	1
III.-	MATERIA	
	Capítulo 1. Generalidades	2
	Capítulo 2. Organización de seguridad	3-5
	Capítulo 3. Consideraciones previas al Plan	6-7
	Capítulo 4. Elaboración del Plan de Seguridad Aeroportuaria de la Empresa Aérea o de Servicios	8-11
	Capítulo 5. Vigencia, Enmiendas y Aprobación del Plan	12-13
IV.-	ANEXOS	14
	Anexo N° 1 Formato y estructura del Plan de Seguridad Aeroportuaria de la Empresa Aérea o de Servicio	15-19
	Anexo N° 2 Formato tipo de Cartilla Operacional	20

**PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA
DE LAS EMPRESAS AEREAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS
(RES – E DGAC N° 02152 del 27.OCT.2004)**

I.- PROPOSITO.

- A.- Uniformar la elaboración de los Planes de Seguridad Aeroportuaria de las Empresas Aéreas y de Servicios.
- B.- Dictar disposiciones para que las empresas aéreas y de servicios que cumplen funciones en los aeródromos, establezcan la estructura básica de su "Organización de Seguridad" y nominen, los "Jefes de Seguridad" correspondientes.

II.- ANTECEDENTES.

- A.- Reglamento Aeronáutico DAR 17, Seguridad para la Protección de la Aviación Civil Contra los Actos de Interferencia Ilícita, aprobado por D.S. (Av) N° 45 del 18.FEB.2004.
- B.- Anexo 17 OACI, Protección de la Aviación Civil internacional contra los actos de interferencia ilícita,
- C.- Documento 8973 OACI, Manual de Seguridad para la protección de la Aviación Civil contra los actos de interferencia ilícita.
- D.- El presente procedimiento de seguridad obedece a la necesidad de coordinar acciones entre la Autoridad Aeronáutica, las Empresas Aéreas (Operadores) y las Empresas de Servicio que se desempeñan en los aeródromos, con el objeto de brindar niveles adecuados de protección para la Aviación Civil.
- E.- Fomentar la conciencia de seguridad, aplicar efectivamente la normativa de seguridad del DAR 17 bajo criterios uniformes, considerando los distintos factores que inciden en el desarrollo de las actividades, para el desarrollo normal y eficiente de las operaciones aéreas,

III.- MATERIA.

CAPITULO 1. GENERALIDADES

- 1.1. Principio fundamental de la Seguridad de Aviación Civil es brindar adecuada protección a las operaciones aéreas, aeronaves, pasajeros, tripulantes, personal de tierra, instalaciones y servicios relacionados con la aviación civil comercial, contra las amenazas e interferencias ilícitas que puedan afectarles.
- 1.2. Ninguna medida de Seguridad de Aviación será eficaz si en la práctica, no se ejecuta coordinadamente y de manera similar por todos los involucrados, lo que permitirá impartir instrucciones, recibir información, emplear racionalmente los medios disponibles, evitar la ocurrencia de situaciones ilícitas, superar las contingencias y evitar daños no contemplados.
- 1.3. Sin perjuicio de las medidas de seguridad adoptadas por cada Empresa para sus operaciones aéreas, las medidas consignadas en este procedimiento se aplicarán en la Parte Pública y en la Parte Aeronáutica de los aeródromos del país, buscando proteger la integridad y la seguridad de la personas, especies e instalaciones. Lo anterior, considerando que en cada una de las áreas citadas existen zonas que en particular, requieren medidas específicas que persigan evitar o contrarrestar, aquellas acciones que puedan llegar a materializarse en interferencia ilícitas contra la aviación.
- 1.4. En caso de enfrentar situaciones de amenaza o interferencia ilícita que les afecten, están obligados a notificar a la Autoridad Aeroportuaria y a poner a disposición de seguridad, la aeronave, instalaciones o bienes para su revisión.

CAPITULO 2. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD.

2.1 En el Plan se debe establecer claramente para conocimiento de todos los estamentos de la empresa involucrados, como está organizada la Seguridad de la Aviación Civil indicando los niveles y organismos que la componen, teniendo presente para estos fines que en el aeródromo, la organización de seguridad se encuentra estructurada en dos niveles que actúan coordinados, a saber :

2.1.1 Organización de Seguridad Aeronáutica a nivel nacional.

Las responsabilidades correspondientes a la Autoridad Aeronáutica, referidas a la administración, asesoría y fiscalización de las materias de seguridad se jerarquizan de la siguiente forma :

- a) Autoridad Nacional : Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Administración y fiscalización: Dirección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios, Departamento Seguridad de Aviación.
- c) Autoridad responsable y Fiscalizadora Local : Jefe de Aeródromo o, Jefe de Seguridad de Aeródromo.

2.2 Organización de Seguridad de la Empresa.

2.2.1 La responsabilidad básica de las Empresas Aéreas y de Servicios asociadas a las operaciones aéreas, radica en la seguridad de :

- a) los pasajeros, tripulantes de las aeronaves y las operaciones aéreas,
- b) la protección de las aeronaves y estacionamientos,
- c) las zonas de almacenamiento, clasificación de carga y equipajes.

2.2.2 Resulta indispensable por tanto, que las empresas puedan determinar el nivel y las necesidades de seguridad que requieren, para que su personal pueda superar los conflictos que afectan la seguridad.

2.2.3 Cada empresa deberá definir su organización de seguridad, indicando con claridad los niveles que la conforman, las tareas y responsabilidades que a cada uno de ellos corresponde (dirección, administración, asesoría y coordinación, ejecución). Esta organización debe satisfacer los requisitos operacionales, aplicar medidas preventivas de seguridad con medios propios o contratados y establecer asimismo, la necesidad de apoyo externo, si sus seguridad se ve afectada.

2.2.4 La orgánica básica que establezca la empresa para estos fines debe considerar al menos lo siguiente:

- a) Representante Legal o Gerente General.
- b) Gerente de Operaciones;

- c) Jefe de Seguridad de la empresa
- d) Gerente de Base o Jefe de Estación aérea y,
- e) Supervisor

2.3 Jefe de Seguridad de la Empresa

2.3.1 En cumplimiento de la norma establecida en el DAR 17 Capítulo 3, párrafo 3.3 letra c), cada empresa deberá designar un "Jefe de Seguridad".

2.3.1.1 El Jefe de Seguridad entre sus funciones deberá mantener un eficiente y permanente intercambio de información sobre materias de seguridad, con la Autoridad Aeronáutica correspondiente.

2.3.2 Requisitos del Jefe de Seguridad.

Para nominar al Jefe de Seguridad, la empresa debiera considerar que la persona que ocupará dicho cargo cumpla a lo menos los siguientes requisitos :

- a) Antecedentes personales intachables,
- b) Formación y experiencia en materias de seguridad de aviación,
- c) Familiarización con las operaciones de la empresa y en especial, con las aéreas,
- d) Personalidad compatible con el cargo
- e) Conocer de Leyes, Reglamentos y Disposiciones de seguridad de aviación vigentes, aplicables en el territorio y espacio aéreo nacional.

2.3.3 Las principales funciones del Jefe de Seguridad de la empresa serán :

- a) Estudiar y evaluar toda instalación, servicio, equipo y actividad de la empresa en los aeródromos, con el fin de definir el nivel de protección requerido en cada para compatibilizarlo con el Plan de Seguridad de Aeródromos.
- b) Verificar permanentemente la eficacia del Plan de Seguridad de la empresa, mediante inspecciones y pruebas periódicas, comprobando su aplicación y la actuación de sus medios.
- c) Establecer y mantener coordinación y enlace permanente con la organización de seguridad del aeródromo, participando en las reuniones del Comité de Seguridad de aeródromo.
- d) Fomentar la instrucción y el entrenamiento en materias de seguridad, para crear conciencia en todos los niveles internos de la empresa.

- e) Elaborar un registro estadístico de incidentes y amenazas a la seguridad, que afecten a la empresa, sus aeronaves, instalaciones y medios.
- f) Colaborar en las inspecciones y pruebas de seguridad efectuadas por la DGAC.

CAPITULO 3. CONSIDERACIONES PREVIAS AL PLAN

3.1 Instrucción

Cada empresa debe determinar las necesidades de instrucción y entrenamiento requeridas por su personal, para establecer un programa de instrucción de seguridad adecuado, para asegurar que cada estamento de la empresa cumpla el rol asignado en el Plan de Seguridad sin interferencias.

- 3.1.1 El programa de instrucción debe aplicarse a todos los niveles de la empresa, con participación en la superación de conflictos de seguridad, en forma periódica, contemplando la recurrencia de la instrucción, cada vez que se detecte a través de los controles de conocimientos, fallas o deficiencias que afecten la aplicación o el cumplimiento de procedimientos y disposiciones de seguridad.

3.2 Procedimiento

- 3.2.1 Documento que establece las acciones y coordinaciones que deben realizar los miembros de los diferentes estamentos de la empresa, ante situaciones normales o de conflicto.

- 3.2.2 En su Plan, cada empresa deberá diseñar tantos procedimientos como sean necesarios para :

- a) enfrentar amenazas, interferencia ilícita y otras situaciones que la puedan afectar incluyendo la necesidad de personal, medios y recursos propios, contratados o de apoyo que se prevea se requerirán para desarrollar las actividades de seguridad y, cuales serán sus responsabilidades.
- b) que la empresa, su personal y los medios propios o contratados por esta, apliquen y cumplan efectivamente las disposiciones de seguridad establecidas en la normativa aeronáutica.

- 3.2.2.1 Los procedimientos, medidas y acciones de seguridad planificados y establecidos, deben ser apropiados para las condiciones de la empresa y aplicables, tanto en la Parte Aeronáutica como en la Parte Pública del recinto.

3.2.3 Cartillas Operacionales

Para cada procedimiento establecido en el Plan se deben elaborar las Cartillas Operacionales necesarias, de acuerdo al formato adjunto como Anexo N° 2 al presente procedimiento, con el objeto :

- a) Asignar a los estamentos involucrados de la empresa, sólo las tareas y cometidos específicos que les corresponda realizar,
- b) Evitar interpretaciones y malos entendidos respecto al desarrollo de las tareas,

- c) Reducir la cantidad de ejemplares del Plan en circulación, considerando la sensibilidad de la información que contiene.

3.3

La empresa debe responsabilizarse de la implementación del Plan de Seguridad en sus dependencias.

CAPITULO 4. ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA DE LA EMPRESA AEREA O DE SERVICIOS.

- 4.1 Cada Plan de Seguridad Aeroportuaria de la Empresa Aérea o de Servicios es único, debe estar de acuerdo con las características y actividades de la empresa que lo formula y considerar el tipo y cantidad de medidas de seguridad que se deberán adoptar y aplicar, en tierra o en vuelo según corresponda.
- 4.1.1 Si la empresa que formula el Plan desarrolla actividades con cobertura en diferentes aeródromos del país, podrá elaborar un Plan tipo, susceptible de ser ajustado a las condiciones existentes en cada recinto aeroportuario en el cual tenga presencia.
- 4.2 Cada empresa tiene responsabilidad permanente respecto del logro de los objetivos de seguridad, por cuanto forman parte e integran el sistema de seguridad del aeródromo, debiendo de este modo cooperar para mantener la eficacia del mismo; por esta razón deberán coordinar sus acciones destinadas a enfrentar situaciones de conflicto y colaborar con la dependencia AVSEC local en la superación de las mismas. Dicha coordinación y colaboración debe ser incrementada cuando se prevé la ocurrencia de hechos anormales o actos ilícitos, que puedan afectar las operaciones, aeronaves, instalaciones, servicios o personas en el aeródromo.
- 4.3 Los Empresas aéreas y de servicios elaborarán por escrito el Plan de Seguridad Aeroportuaria, conforme a la estructura y contenidos establecidos en el Anexo N° 1 del presente procedimiento. Debe ser fácil de comprender, cubrir tanto los requisitos normativos como operacionales, coordinado con el Plan de Seguridad de Aeródromo, con los Planes de otras empresas y apropiado para responder rápida y eficazmente a las situaciones de contingencia que se presenten,
- 4.3.1 Contenidos del Plan**
- 4.3.1.1 Información de la Empresa.**
Debe detallarse en esta parte del Plan, información básica relacionada con la empresa, de importancia para los fines de seguridad y coordinación, tales como :
- a) Razón social de la empresa. rubro o actividad a que se dedica.
 - b) Nacionalidad de registro (empresas aéreas extranjeras).
 - c) Dirección oficial y teléfono de sus oficinas principales.
 - d) Representante legal de la empresa (nombre, dirección, teléfono).
 - e) Cantidad y ubicación en el aeródromo de las dependencias que ocupa, incluyendo un diagrama de las instalaciones y el metraje de ellas.
 - f) Aspectos administrativos (concepto organizacional).

- g) Dependencias internas que participan en seguridad de aviación, indicando los teléfonos a los cuales dirigirse para conocer información, sobre frecuencias de vuelo, itinerarios y cambios de éstos.
- h) Las empresas de Servicios deberán indicar claramente, las dependencias o áreas a las cuales acudir, para conocer en caso necesario la dotación diaria de personal, turnos, sistemas de control y verificación de actividades.
- i) Detalle del material y equipos empleados por las empresas en el desarrollo de actividades y tareas en el aeródromo.

4.3.2 Información y Coordinación

Considera el detalle de los medios y recursos de la empresa para los fines de información de actividades y coordinación de acciones con la Autoridad Aeronáutica y otras entidades, para asegurar la aplicación y adecuado cumplimiento de las disposiciones y responsabilidades en materia de seguridad.

4.3.2 Organización de Seguridad

- 4.3.3.1 El Plan debe reflejar la orgánica de seguridad de la empresa y asimismo, la responsabilidad atinente a cada uno de sus niveles y organismos involucrados.
- 4.3.3.2 Se deberá consignar quién ocupa el cargo de Jefe de Seguridad de la empresa, sus responsabilidades y atribuciones.
- 4.3.3.3 Se deberán consignar las actividades de instrucción establecidas por la empresa, con el objeto de capacitar y mantener los conocimientos del personal, para el cumplimiento del Plan de Seguridad. Asimismo, debe considerar aquellos esfuerzos orientados a superar las deficiencias de seguridad detectadas.

4.4 Procedimientos de Seguridad

- 4.4.1 El Plan como mínimo debe contemplar procedimientos y medidas para las siguientes situaciones :
 - a) Atender e interrogar pasajeros, controlar pasajes, verificar e identificar equipajes de mano y facturado (medios y sistemas)
 - b) Proteger, Vigilar y Resguardar instalaciones y medios de la empresa.
 - c) Proteger los estacionamientos y aeronaves, itinerantes, que pernoctan o sin atender.
 - d) Proteger los suministros y servicios anexos a la operación aérea.

- e) Controlar el acceso e identificar personas y vehículos que ingresen a las áreas restringidas del aeródromo por las instalaciones de la empresa o, que presten servicio a ésta.
- f) Recibir, identificar y clasificar equipaje, carga, correo y suministros
- g) Retirar y embarcar Objetos Retenidos por seguridad
- h) Atender aeronaves de alto riesgo, pasajeros insubordinados, bajo custodia o rechazados por otro Operador.

4.4.2 Asimismo, deberá considerar procedimientos y medidas para notificar e informar a la Autoridad Aeroportuaria, toda sospecha u ocurrencia de situaciones anormales, de conflicto o interferencia de que tengan conocimiento y que afecten o no a la empresa, tales como:

- a) Amenazas de sabotaje o explosivos en tierra, en vuelo, en instalaciones
- b) Robo, extorsión o interferencias materializadas a través de medios, personal propio o de servicios comprados por la empresa.
- c) Ataques a aeronaves e instalaciones propias
- d) Apoderamiento ilícito de aeronaves en tierra o en vuelo
- e) Incidentes graves con mercancías peligrosas ocurridos en el aeródromo durante actividades de carga, descarga, manipulación, transporte y almacenaje.

4.4.2.1 Cada procedimiento de seguridad diseñado por la empresa para enfrentar situaciones de conflicto o interferencias ilícitas, debe establecer claramente quién en la empresa será responsable de aplicar las disposiciones, materializar las labores y coordinar con la Autoridad Aeronáutica.

4.4.3 Derivadas de los procedimientos establecidos en el Plan, se elaborarán las Cartillas Operacionales que faciliten la aplicación de los procedimientos y asignen las tareas específicas, requeridas o que deberán cumplir las personas y dependencias de la empresa que participan en las labores de seguridad.

4.4.3.1 Cada procedimiento contemplado en el Plan debe contar con sus propias Cartillas, siendo responsabilidad de la empresa que formula el Plan distribuir las y preparar a los participantes en el procedimiento.

4.4 La Empresa tendrá a su cargo asegurar :

- a) La distribución y difusión interna del Plan (gerencias, departamentos, bases y estaciones)

- b) La instrucción y el entrenamiento necesario del personal, con la finalidad de que conozcan y apliquen las disposiciones establecidas.
- c) La distribución al personal y dependencias participantes en seguridad, de las "Cartillas Operacionales" correspondientes a cada procedimiento de actuación previsto.
- d) La debida coordinación de acciones con la Autoridad Aeronáutica, para brindar el apoyo de la empresa a las actividades de seguridad en el aeródromo y también, a aquellas destinadas a superar situaciones de conflicto que puedan o no afectar a la empresa directamente.

4.5 Cada Empresa aérea o de servicios será responsable del grado de reserva con que difunde su Plan de Seguridad Aeroportuaria (ejemplares), debiendo procurar en lo posible, proporcionar sólo la información específica que corresponda a cada una de sus dependencias.

* * * * *

CAPITULO 5. VIGENCIA, ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL PLAN

5.1 Vigencia del Plan

5.1.1 El Plan de Seguridad Aeroportuaria de las empresas se debe mantener vigente, para lo cual se deberán llevar a cabo acciones destinadas a actualizarlo o enmendarlo, si la situación así lo recomienda. El Plan, su contenido y procedimientos deben someterse a inspección y pruebas continuas, para determinar en todo momento si sus disposiciones son adecuadas a las necesidades.

5.2 Inspecciones.

5.2.1 Cualquier aspecto del Plan (personal, instrucción, instalaciones, medios, servicios, etc) de la empresa, deben ser inspeccionados por el Jefe de Seguridad en forma frecuente para detectar deficiencias y corregirlas o bien, establecer acorde al resultado nuevos requisitos de seguridad.

5.2.2 Sin perjuicio de lo anterior, el Plan de Seguridad Aeroportuaria de la empresa aérea o de servicios, será sometido a inspecciones imprevistas por la Autoridad Aeronáutica, notificando el resultado de estas acciones al interesado para que éste adopte las medidas correctivas pertinentes al caso.

5.3 Pruebas.

Con el objeto de evaluar la respuesta, desempeño y participación del personal y medios de la empresa en la ejecución de tareas de seguridad, la empresa directamente o en coordinación con la Autoridad Aeroportuaria, al menos una vez al año, programará pruebas con el fin de detectar fallas o deficiencias en el cumplimiento y aplicación de los procedimientos y medidas previstas en el Plan, las cuales deberán corregirse para optimizar el Plan.

5.4 Enmiendas al Plan

5.4.1 El Plan de Seguridad de la empresa en cualquier momento dentro de su período de vigencia, en su totalidad o sólo en parte puede requerir ajustes o actualizaciones, como resultado de las Inspecciones y Pruebas, por cambios en las operaciones, en la infraestructura de la empresa, por el análisis o examen de situaciones ocurridas, o debido a nuevas normas de seguridad de aviación.

5.4.2 La empresa elaborará los Proyectos de Enmienda adjuntando a éste, los antecedentes que justifiquen el cambio propuesto a la Autoridad Aeronáutica para su análisis y aprobación.

5.4.2.1 La enmienda propuesta en caso de no ser aprobada, se devolverá a la empresa que la origina, para que aporte nuevos antecedentes que permitan decidir al respecto. Si la enmienda es aprobada, se notificará a la empresa para que actualice su Plan y lo difunda.

5.4.2.2 Las enmiendas también podrá disponerlas la Autoridad Aeronáutica, debido a cambios en la normativa o disposiciones particulares de seguridad, debiendo en esta caso la empresa ajustar su Plan acorde a los plazos de entrada en vigor de los nuevos requerimientos establecidos.

5.5 Aprobación del Plan

5.5.1 Un ejemplar completo del Plan de Seguridad Aeroportuaria de cada empresa aérea o de servicios, debe remitirse a la D.A.S.A, para analizar y verificar su compatibilidad con las normas y Planes de Seguridad de los Aeródromos respectivos.

5.5.2 Una vez aprobado, será responsabilidad de la empresa aérea o de servicios, remitir dos (2) ejemplares completos del Plan al aeródromo respectivo.

* * * * *

IV.- ANEXOS

Anexo N° 1 Formato y Estructura del Plan de Seguridad Aeroportuaria

Anexo N° 2 Formato tipo de Cartilla Operacional

ANEXO N° 1

FORMATO Y ESTRUCTURA DEL PLAN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA DE LA EMPRESA
AEREA O DE SERVICIO

Plan de Seguridad Aeroportuaria de:.....

I.- PROPÓSITO

Debe consignar el propósito general del Plan de Seguridad Aeroportuaria de las empresas aéreas o de servicios, considerando los objetivos particulares que en cada caso se pretende alcanzar y a los que deben tender, los procedimientos y medidas de seguridad de aviación contenidas en el documento, dando cumplimiento a la normativa de seguridad de aviación civil establecidas por OACI y por la Autoridad Competente Nacional, establecidas en el Reglamento DAR 17, Capítulo 3, párrafo 3.3.

II.- ANTECEDENTES.

- A.- La documentación normativa internacional (OACI) Anexo 17 y Manual para la Seguridad de la Aviación Civil Contra Actos de Interferencia Ilícita Doc. 8973.
- B.- Documentación normativa nacional (DGAC) DAR 17, que establece la obligación de cada empresa aérea o de Servicio en cuanto a elaborar y contar con el Plan escrito de Seguridad Aeroportuaria ,
- C.- Documentos propios de la empresa relacionados con el tema.
- D.- Los principios o política básica de seguridad de aviación que sustenta la empresa, para realizar sus actividades en un aeródromo.

III.- MATERIA

Capítulo 1. Generalidades.

1.1 Información de la Empresa.

Se requiere consignar datos básicos de la empresa de acuerdo a su actividad, necesarios para los fines de seguridad y coordinación.

- * Razón social, rubro o actividad que desempeña.
- * Nacionalidad de registro si corresponde (empresas aéreas).
- * Dirección y teléfono de sus oficinas principales.
- * Representante legal (nombre, dirección, teléfono).

- * Condición (concesión, subconcesión, etc), cantidad y ubicación en el aeródromo de sus dependencias (adjuntar como anexo un diagrama con la superficie de ellas).
- * Administración (concepto organizacional y orgánica básica en el país).
- * Detalle de las dependencias y medios internos que participan en seguridad y teléfonos de cada una para consultas e información que se requiera..
- * Empresas de Servicios, indicar a que dependencias o áreas, a las que recurrir para consultas e información que se requiera.
- * Detalle del material y equipos que emplea la empresa para realizar sus actividades y tareas en el aeródromo.
- * Descripción de las operaciones de la empresa en el recinto aeroportuario

1.2 Información y Coordinación

Se debe considerar que la empresa requerirá informar y coordinar acciones con entidades de la organización de seguridad, en especial con la Autoridad Aeronáutica (aeródromo) para la solución de problemas y superar contingencias, también con otras empresas (aéreas y de servicios) y con organismos y medios que puedan ser necesarios para atender casos específicos (policía, bomberos, etc.).

1.2.1 Información

Se debe indicar que organismos serán responsables de proveer información y/o datos fidedignos a la organización de seguridad, relativos a operaciones, actividades y otros de la entidad, que sean necesarios para atender situaciones de contingencia o anomalía que la afecten.

1.2.2 Coordinación

Se debe detallar la dependencia interna de la empresa encargada de realizar la coordinación requerida con fines de seguridad, para enfrentar situaciones ilícitas, problemas que se produzcan, para mantener la uniformidad y el nivel de aplicación y cumplimiento de los procedimientos y medidas de seguridad, en especial si estos afectan la seguridad de la aeronave en vuelo y sus ocupantes.

Capítulo 2. Organización de Seguridad.

- 2.1 Requiere establecer en detalle la organización de seguridad de la empresa, las necesidades de instrucción que requerirán sus diversos integrantes y, su relación e interacción con el sistema de seguridad del aeródromo.
 - 2.1.1 Con tal propósito se debe adjuntar al Plan un organigrama de seguridad de la empresa
 - 2.1.2 Indicar cual es el nivel superior (persona) responsable de la seguridad en la empresa, su ubicación permanente, dirección, teléfono y otros medios de contacto.
 - 2.1.3 Detallar las dependencias de la empresa que tienen responsabilidad directa en materias de seguridad (aplicación y cumplimiento) y en la solución de conflictos.
- 2.2 Jefe de Seguridad de la Empresa

2.2.1 La empresa debe nominar su Jefe de Seguridad, el cual debe poseer condiciones específicas establecidas, siendo necesario consignar en el Plan, el nombre completo, su experiencia y conocimientos en materia de seguridad de aviación, su dependencia orgánica, sus funciones, atribuciones y responsabilidad, incluyendo información respecto a la autonomía que posee en cuanto a tomar decisiones en nombre de la empresa, al enfrentar conflictos o coordinar diversos aspectos de su quehacer.

2.3 Instrucción de Seguridad

2.3.1 La empresa aérea o de servicios deberá instruir al personal que participará en la aplicación de los procedimientos de seguridad.

2.3.2 Con tal objeto, el Jefe de Seguridad será responsable de preparar en coordinación con la dependencia AVSEC del aeródromo, programas o ciclos periódicos de instrucción de seguridad, que sean aplicables a los diferentes niveles de la empresa tendientes a asegurar que estos conozcan y estén en situación de responder adecuadamente a los requerimientos que en tal sentido les han sido asignados en el Plan.

Capítulo 3. Procedimientos de Seguridad

3.1 La empresa deberá diseñar y establecer procedimientos de seguridad adecuados a las funciones que desempeña en el aeródromo, sus actividades y los medios con que cuenta, considerando básicamente los siguientes :

3.1.1 Para proteger, vigilar y resguardar los estacionamientos, verificar la seguridad de las aeronaves, instalaciones y medios de la empresa en el aeródromo, incluido el control de acceso a estos,

3.1.2 Para proteger la carga, correo, courier, suministros y servicios anexos a la empresa,

3.1.3 Para identificar, controlar el desplazamiento y atender pasajeros, incluyendo la interrogación de seguridad de estos en el counter respecto a sus pertenencias y equipajes,

3.1.4 Para atender pasajeros con necesidades especiales y medidas para controlar pasajeros insubordinados, en tierra y a bordo, incluyendo lo necesario para informar y notificar de ello a la Autoridad Aeronáutica,

3.1.5 Para el control y manejo del equipaje de mano y facturado de los pasajeros, que embarcan o trasbordan, cotejo pasajero-equipaje, recepción, manipulación, clasificación y embarque, incluyendo medidas para el retiro de equipajes de pasajeros no embarcados por cualquier causa,

3.1.6 Para el control de la tripulación, sus equipajes y desplazamientos, incluyendo los aplicados al personal de tierra y de mantenimiento de la empresa,

3.1.7 Para el control y despacho cuando corresponda de los objetos retenidos por seguridad en los puestos de control, descripción de los medios empleados y lugar de la aeronave en que se embarcan,

- 3.1.8 Para atender la seguridad de las operaciones de limpieza de aeronaves e instalaciones de la empresa,
- 3.1.9 Para notificar y atender situaciones especiales (cambios, modificaciones, nuevas operaciones, etc.).
- 3.1.10 Para contratar personal, estableciendo las verificaciones que de éste deben realizarse, por parte de la empresa previo a su ingreso
- 3.1.11 Para casos de contingencia, anormalidad e interferencia que puedan ocurrir o afectar a la empresa
- 3.1.12 De notificación y coordinación de medidas en la empresa, para enfrentar situaciones de amenaza, sabotaje o explosivos, que afecten a la empresa, su personal o medios,
- 3.1.13 De medidas y coordinación para ocuparse de casos de delitos como extorsión, robo u otros que involucren a la empresa,
- 3.1.14 De coordinación en la empresa para atender situaciones de apoderamiento ilícito o ataques contra aeronaves, instalaciones o medios.
- 3.1.15 De coordinación de la empresa para reaccionar ante incidentes graves con mercancías peligrosas, en las aeronaves, en las zonas de almacenamiento o durante la manipulación de estas especies.
- 3.2 Cartillas Operacionales.
 - 3.2.1 Cada procedimiento establecido en el Plan, deberá contar con las respectivas "Cartillas Operacionales", en las cuales se indicará a los participantes en el procedimiento, cuando, como, donde, con quién y con qué medios, llevar a cabo las tareas previstas para solucionar el problema.
 - 3.2.2 A cada persona, grupo, o dependencia de la empresa que deba participar en la superación de los conflictos de seguridad, se les debe asignar una Cartilla con instrucciones precisas, respecto a lo que se espera de ellos cuando requieran enfrentar cada situación de contingencia en particular.

Capítulo 4. Mejoras y Enmiendas.

- 4.1 El Programa de Inspecciones y Pruebas diseñado para comprobar la correcta aplicación y cumplimiento de los procedimientos y medidas de seguridad en la empresa, debe estar consignado en el Plan y orientado a la detección de deficiencias, con miras a su optimización.
- 4.2 Se debe establecer el proceso mediante el cual se propondrán las enmiendas y los plazos para adoptar y poner en vigencia las nuevas disposiciones. Cualquier enmienda previo a su puesta en vigencia debe ser aprobada por la Autoridad Aeronáutica.

IV.- APROBACION DEL PLAN.

El Plan debe consignar la fecha de su aprobación por la Autoridad Aeronáutica y la fecha en que se pondrá en vigencia en la empresa.

ANEXO N° 2

FORMATO TIPO DE CARTILLA OPERACIONAL.

- | | | |
|-----|----------------------|--|
| 1.- | Identificación | Procedimiento a que corresponde la Cartilla y N° correlativo de ésta. |
| 2.- | Responsabilidad | persona, grupo, servicio o entidad encargada de ejecutar las tareas que la Cartilla consigna |
| 3.- | Situación | específica, acto ilícito o contingencia para la que se diseñó la Cartilla |
| 4.- | Información | básica general referida a la situación para la que se diseñó la Cartilla, ubicación de mapas, croquis, diagramas de configuración de aeronaves, vías de evacuación, riesgos colaterales, frecuencias de comunicación y coordinación, etc. |
| 5.- | Actuación | Tareas y acciones específicas que debe llevar a cabo en relación con la situación, la persona, grupo, o entidad a la que se le asignó la Cartilla y medios requeridos para el efecto, etc. |
| 6.- | Mando y coordinación | Establecer que toda situación que ocurra en el aeródromo, estará dirigida por la Autoridad Aeroportuaria, que brindará la asesoría y coordinación atinente al caso. |
| 7.- | Desactivación | Indicar la forma en que será comunicada la desactivación del procedimiento (medios, persona o dependencia encargada), y los informes que será necesario elaborar, con las observaciones y propuestas de mejoras por parte de los participantes, si es que las hubiera. |
| 8.- | Información Pública | Todas las Cartillas del Plan deben consignar con claridad, que la información referida a las situaciones de seguridad que ocurran en el aeródromo, afecten o no a las empresas, será manejada en forma centralizada y oficialmente por la Autoridad Aeronáutica o el Gobierno. |